

Sección 13700: Definición de Violencia Doméstica

Violencia doméstica es abuso cometido contra una persona adulta o menor de edad que es:

- un compañero de noviazgo actual
- un ex compañero de noviazgo
- una pareja de compromiso actual
- una ex pareja de compromiso
- un/a esposo/a
- un/a ex esposo/a
- un conviviente
- Un ex conviviente
- una persona con quien el sospechoso ha tenido un hijo.

Sección 13700A: Definición de Abuso

Intencional o imprudentemente causar o intentar causar daño corporal a otra persona o provocarle una aprehensión razonable de sufrir ella misma o alguien más un grave daño corporal inminente.

Definición de hostigamiento o amedrentamiento

El hostigamiento o amedrentamiento tiene dos componentes: actos dañinos repetidos y un desequilibrio de poder y fuerza. Constituye una conducta agresiva que es intencional por parte de quienes la ejercen. Este comportamiento típicamente se repite a lo largo del tiempo y adquiere múltiples formas (psicológica, emocional, económica, verbal, sexual, espiritual y cibernética).

Aunque ninguna ley federal aborda directamente el hostigamiento o amedrentamiento, éste se traslapa con el acoso discriminatorio cuando es por motivos de raza, origen nacional, color, sexo, edad, discapacidad o religión. Cuando el hostigamiento y el acoso ocurren simultáneamente, las escuelas que reciben fondos federales (incluso colegios superiores y universidades) tienen la obligación de resolver el acoso.